

**CONCEJO
DE APARTADÓ**

Transparente, Responsable y Proactivo!



ALCALDÍA DE APARTADÓ

ACUERDO N° 003
De Marzo 11 de 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 022 DE DICIEMBRE 22 DE 2009 POR EL CUAL SE CREA Y AUTORIZA EL COBRO DE TARIFA POR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SE CREA EL FONDO Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso las facultades legales y constitucionales consagradas en el artículo 338 y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y en el decreto 4904 de diciembre de 2009

ACUERDA:

CAPITULO I

TARIFAS

ARTÍCULO PRIMERO; EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: Crear y fijar la tarifa para la solicitud del estudio y asignación de la Licencia de Funcionamiento de Instituciones Privadas de Educación Formal que presten el servicio en los niveles de Preescolar, educación Básica y Media, e Instituciones privadas dedicadas a la formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en términos de SMLMV así:

N°	CONCEPTO	TARIFA EN SMLMV
1.	Expedición de Licencias de Funcionamiento	1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
2.	Registro de programa	1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

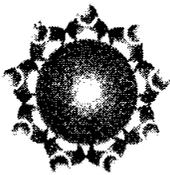
PARÁGRAFO. Los valores cancelados por los conceptos anteriores no dan lugar a devolución, independiente del acto de otorgamiento o no de las licencias y registros respectivos.

**CAPITULO II
DEL FONDO**

ARTÍCULO SEGUNDO; EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: CREACIÓN DEL FONDO. Créase el Fondo de EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS del Municipio de Apartadó, adscrito al Despacho del Señor Alcalde, que en adelante se denominará EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS.

ARTÍCULO TERCERO; EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: NATURALEZA DEL FONDO. El Fondo de EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS del Municipio de Apartadó se constituye como una cuenta especial con destinación específica dentro del presupuesto del Municipio sin personería jurídica ni planta de personal, separada de las demás rentas del Municipio, conservando un manejo contable y





CONCEJO DE APARTADÓ

Transparente, Responsable y Proactivo!



ALCALDÍA DE APARTADÓ

presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en los artículos precedentes. En ningún caso, los recursos destinados al **FONDO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del municipio.

ARTÍCULO CUARTO; EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: OBJETIVO DEL FONDO. El FONDO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS del Municipio de Apartadó se crea con el propósito de financiar los estudios y costos para la verificación de los requisitos para la expedición de las Licencias de Funcionamiento para la Educación Formal de Carácter privado y Educación para el trabajo y Desarrollo Humano; así como evaluación y verificación de los requisitos básicos para la creación y funcionamiento de los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, como también los costos por el ejercicio de la competencia de inspección y vigilancia, según las normas que la regulan.

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DEL FONDO

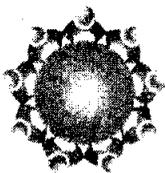
ARTÍCULO QUINTO; EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: ADMINISTRACIÓN. La administración y ejecución del Fondo DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS del Municipio Apartadó, estará a cargo del Alcalde Municipal, quien podrá delegarlo al Despacho de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEXTO; EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: TESORERÍA: El tesorero del municipio tendrá a su cargo todo lo relacionado con el movimiento de los recursos, su recaudo, custodia y desembolso de los mismos.

Para el cumplimiento de estas competencias deberá:

- a. Abrir la cuenta de ahorros denominada **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS**
- b. Cobrar, recaudar y custodiar los recursos del Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio
- c. Girar los recursos que estén debidamente autorizado con cargo al Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio de APARTADÓ
- d. Llevar el registro y control de ingresos y egresos del Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio
- e. Rendir las cuentas a los entes de control y presentar los informes que se requieran.
- f. Informar oportunamente al Alcalde y demás autoridades competentes, sobre irregularidades y velar por el recaudo de los recursos del Fondo de

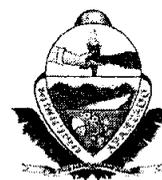




CONCEJO DE APARTADÓ

Transparente, Responsable y Proactivo!

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS del Municipio Apartadó.



ALCALDÍA DE APARTADÓ

- g. Previo el cumplimiento de las normas fiscales y presupuestales del Municipio, constituir la cuenta bancaria requerida y necesaria para el cabal flujo de los recursos del Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio de Apartadó.

ARTÍCULO SEPTIMO; EL ARTÍCULO SEPTIMO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO. El presupuesto del Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio de Apartadó se regirá por las normas presupuestales del Municipio, con sujeción a la ley orgánica de Presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos señalados en los artículos 1° y 2° del presente Acuerdo.

El ordenador del gasto del Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio de Apartadó en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo para su incorporación al Presupuesto General del Municipio como Fondo Cuenta Especial con numerales específicos, identificando al interior de los mismos cada uno de los conceptos de ingresos y gastos de destinación específica.

PARÁGRAFO 1. La formulación y ejecución del Presupuesto del Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio de Apartadó se sujetará a los objetivos, programas y proyectos prioritarios que se formulen en el ámbito municipal en coordinación con los respectivos planes, políticas y programas nacionales relativos a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Formal de carácter privado.

PARÁGRAFO 2. Todos los gastos con cargo a los recursos del Fondo de **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio de Apartadó estarán reflejados en el Plan financiero y presupuestal del Municipio.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto las rentas y recursos incorporados al Fondo de Educación para la **EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REGISTRO DE PROGRAMAS** del Municipio de Apartadó son inembargables.

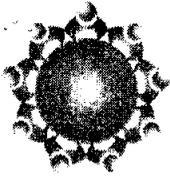
CAPITULO IV

FACULTADES

ARTÍCULO OCTAVO; EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ACUERDO 022 DE 2009 QUEDARÁ ASÍ: Autorizar al Alcalde Municipal para que en un plazo no mayor de Tres (03) meses, expida la reglamentación del FONDO en su composición, funcionamiento, funciones, metodología para el ejercicio de la inspección y vigilancia y conceptos de gastos específicos que se podrán ejecutar con los recursos señalados en los artículos 1° y 2° del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1: El Alcalde podrá delegar en la Secretaría de Educación, la expedición de los actos administrativos y/o metodologías necesarias para: el ejercicio de la inspección y vigilancia; la revisión, evaluación y verificación de lo solicitado; el establecimiento de tiempos para los requisitos de los solicitantes y su aprobación o rechazo por parte de la Secretaría.





CONCEJO DE APARTADÓ

Transparente, Responsable y Proactivo!



ALCALDÍA DE APARTADÓ

ARTÍCULO NOVENO. Los demás artículos del Acuerdo 022 del 22 de diciembre de 2009 que no han sido objeto de modificación, continuarán vigentes.

ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado en las sesiones extraordinarias del mes de febrero de 2014

Dado en Apartadó, Antioquia en sesiones extraordinarias del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

MANUEL DE JESUS RIVAS PALACIO
Presidente del concejo

ENEIDA MORENO CHAVERRA
Secretaria general

SE HACE CONSTAR

Que este acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates realizados en días diferentes.

Apartadó, 11 de marzo 2014

ENEIDA MORENO CHAVERRA
Secretaria general





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURIDICA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACUERDO N° 003 DE MARZO 11 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 022 DE DICIEMBRE 22 DE 2009 POR EL CUAL SE CREA Y AUTORIZA EL COBRO DE TARIFA POR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SE CREA EL FONDO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE”

Se hace constar que el Acuerdo N° 003 de 2014, aprobado en las Sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Apartadó en el mes de marzo de 2014, se recibe de la Secretaría de la misma Corporación, hoy catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014), siendo las cuatro y diez (04:10) de la tarde. Remítase al Despacho del Señor Alcalde, para su conocimiento y sanción legal.

Hosmany Castrillón
HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

.....
Apartadó, 14 de Marzo de 2014.

En el Despacho del señor Alcalde Municipal encargado, se sanciona legalmente el Acuerdo 003 de Marzo 11 de 2014 y se ordena su publicación. En original y dos (2) copias, remítase a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gustavo Ernesto Medina Zapata
GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA
Alcalde Municipal Encargado

Hosmany Castrillón
HOSMANY CASTRILLÓN SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Yveth P.
14/03/2014 - 4:25 p.m.

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103ª-02.calle 103B N°98-55/83
Tels.: 8 28 04 57 - 8 28 10 38 ext. 254 - 253
E-mail: juridica@apartado-antioquia.gov.co / www.apartado-antioquia.gov.co

MW
prospere!